

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-49292- -4	FECHA: 2015-07-16 11:27:45
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 7
ACT: 519 TRASLADOINFORME	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ

Asunto: Radicación: 14-49292- -4
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 8216
 Folios: 7

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2011/047147				
Fecha de Presentación Internacional	09/08/2011				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. No. 14-049292-00000-0000	07 de marzo de 2014
Reivindicaciones:	Rad. No. 14-049292-00000-0000	07 de marzo de 2014
Dibujos:	Rad. No. 14-049292-00000-0000	07 de marzo de 2014

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 30.

Título de la solicitud: “Boquilla resellable para acceder de manera selectiva al agua de coco dentro de un coco”. (Rad. No. 14-049292-00000-0000. Folio 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proveer un dispositivo que proporcione fácil acceso al agua de coco dentro de un coco.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una boquilla resellable para tener acceso y para extraer el agua estéril dentro de un coco, que comprende: un conector de válvula que tiene un orificio de conector de válvula colocado dentro de una abertura labrada del coco; y una manga de émbolo que tiene un orificio de manga de émbolo con una membrana colocada asentada que forma un sello.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A23N 5/03.

3. De la Solicitud de la patente

Reivindicaciones (Art 30 D486)

Se le requiere a la solicitante, colocar los números de referencia entre paréntesis ej. (XX) enseguida de absolutamente todos los componentes y referencias citadas en todas las reivindicaciones tales como elementos, estructurales, superficies, formas, ubicaciones específicas, etc., que conforman la invención reclamada, guardando una correspondencia entre los dibujos, el capítulo descriptivo y el capítulo reivindicatorio, así identificar de forma inequívoca los componentes y referencias necesarias que se definen en el capítulo reivindicatorio.

La reivindicación 1 reclama un método, pero esencialmente reclama un dispositivo que tiene medios para tener acceso a la carne de coco y medios para tener acceso al agua de coco, el solicitante no detalla un método, un método o procedimiento debe contener etapas o pasos claramente definidos. Al respecto, el Tribunal Andino de Justicia ha dicho lo siguiente:

“El objeto de la invención de producto está constituido por un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aún no ha satisfecho. En cambio, el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por “una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (sólida, líquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado”. (Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit)¹.

Por ejemplo podría ser redactada así: *Un método para “(...)...”*

Que comprende las etapas o pasos “(...)...”

Etapas 1. “Fijar (...)...”

Etapas 2. “Perforar (...)...”

1

Proceso 129-IP-2007

...

Etapas n. “(...) (...)”

*y el método está **caracterizado por** “ (...) ...”*

de tal forma que la parte caracterizante de la reivindicación es lo que la hace novedosa y que es lo que está aportando materia al Estado de la técnica, y está resolviendo el problema técnico.

El solicitante en las reivindicaciones 1 a 16 hace una mezcla incorrecta de categorías de reivindicaciones de producto y del método incorrectamente definido, el cual define solamente la palabra método sin serlo. La anterior afirmación es confirmada con las características técnicas esenciales que el solicitante reclama en las reivindicaciones dependientes 2 a 16 y que no reclaman particularidades de etapas de un método o procedimiento, sino particularidades estructurales del dispositivo. Las reivindicaciones 1 a 16 presentan falta de claridad.

La reivindicación 1 define “(...) *para mantener el agua de coco estéril hasta tener acceso*”. El término estéril: es estar libre de gérmenes patógenos y es inherente al coco, y esta esterilidad se perderá cuando el coco sea perforado, lo que implica un resultado implícito que se logra con todos los elementos que hacen parte de la invención que deberían estar estériles así como un ambiente controlado. En resumen el agua de coco estará estéril hasta el momento de la perforación. La anterior definición es un resultado a obtener. Los resultados a obtener no agregan materia al estado de la técnica. Es necesario retirar los resultados a obtener del capítulo reivindicatorio. La reivindicación 1 presenta falta de claridad.

La reivindicación 1 define “(...) *para el consumo...*” Es una posible forma de utilizar el agua de coco, un individuo podría no utilizar el agua de coco para consumo, sino para otra finalidad. Las posibles formas de utilizar el agua de coco no agregan materia al estado de la técnica. La reivindicación 1 presenta falta de claridad.

La reivindicación 1 define “(...) *medios para tener acceso a la carne de coco...*”. La anterior definición no está soportada en la descripción, en la descripción no existe alguna referencia explícita a “*medios para tener acceso a la carne de coco*”. La reivindicación 1 indica que existen dos medios independientes, unos medios para tener acceso a la carne del coco y otros medios para tener acceso al agua de coco pero la descripción de la presentación inicial se refiere únicamente a *medios para tener acceso al agua de coco* (Fig. 1, Pág. 7 a 8, 10 a 12 y 14). Además, la definición “(...) *medios para tener acceso al agua de coco...*”, es muy general, imprecisa, difusa y no permite comparar de forma inequívoca la materia reclamada respecto al estado de la técnica. La reivindicación 1 presenta falta de claridad.

Las reivindicaciones 6 a 8 definen “(...) *medios de cubierta...*”, “(...) *medios de cubierta-sellado...*”. La anterior definición no está soportada en la descripción, en la descripción no existe alguna referencia explícita a “(...) *medios de cubierta...*”, o “(...) *medios de cubierta-sellado...*”. La descripción se refiere únicamente a “(...) *El sello de tapa 42 sirve como cubierta*” (Págs. 8 a 10 y 12 a 14). Además, la definición “(...) *medios de cubierta...*” y “(...) *medios de cubierta-sellado...*”, es muy general, imprecisa, difusa y no permite comparar de

forma inequívoca la materia reclamada respecto al estado de la técnica. Las reivindicaciones 6 a 8 presentan falta de claridad.

Las reivindicaciones 4, 5, 20, 21, 24 y 29 definen “(...) en un punto predeterminado...”, “(...) acopla sustancialmente...”, “(...) un diámetro similar...”, “(...) una pared externa extendida entre los mismos...”. Las anteriores definiciones son muy generales, imprecisas, indeterminadas y no permite comparar de forma inequívoca la materia reclamada respecto al estado de la técnica. Las reivindicaciones 4, 5, 20, 21, 24 y 29 presentan falta de claridad.

Las reivindicaciones 9, 11, 26 y 30 definen “(...) cuando hay una cantidad de agua de coco restante para el consumo posterior ...”, “(...) para preservar cualquier agua restante del coco dicho coco...”, “(...) preservando cualquier agua de coco restante dentro de dicho coco para el uso posterior...”, Las anteriores definiciones son resultados a alcanzar, son superficiales y no agrega material al estado de la técnica y no permiten comparar de forma inequívoca la materia reclamada respecto al estado de la técnica. Las reivindicaciones 9, 11 y 30 presentan falta de claridad.

La reivindicación 10 define “(...) para acelerar el flujo del agua de coco a través de la espita.”. La anterior definición es un resultado a alcanzar. Los resultados a alcanzar no agregan materia al estado de la técnica. Es necesario retirar los resultados a alcanzar del capítulo reivindicatorio. La reivindicación 10 presenta falta de claridad.

La reivindicación 15 define “(...) para la facilidad de manejo...”. La anterior definición es una ventaja. Las ventajas no agregan materia al estado de la técnica. Es necesario retirar las ventajas del capítulo reivindicatorio. La reivindicación 15 presenta falta de claridad.

Las reivindicaciones 17 y 18 definen “(...) dicho coco tiene una cascara...”, “(...) dicho coco tiene la cascara retirada...”. Las anteriores reivindicaciones reclaman el coco con y sin cascara, lo cual no está permitido, el coco no es parte estructural de la invención. Las reivindicaciones 17 y 18 presentan falta de claridad.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación internacional: 09 de agosto de 2011. Y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 1,506,571	“Apparatus for extracting milk from coconuts”	26 de agosto de 1924

El documento D1² divulga un aparato para extraer leche de cocos que comprenden una base de coco de soporte, una herramienta de perforación y medios para accionar dichos herramienta de perforación.

2
<http://www.google.com/patents/US1506571>

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 define “(...) *Un método para tener acceso y extraer el agua estéril dentro de un coco, que comprende: los medios para tener acceso a la carne de coco para mantener el agua de coco...*” (Pág. 22 del radicado No 14-049292-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características técnicas esenciales	D1 US 1,506,571
<i>Un método para tener acceso y extraer el agua estéril dentro de un coco, que comprende</i>	<i>Un método para tener acceso y extraer el agua estéril dentro de un coco, que comprende</i>
<i>y los medios para tener acceso al agua de coco</i>	<i>y los medios(27) para tener acceso al agua de coco (Fig. 3. Pág. 1, líneas 72 a 75)</i>

En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1, por lo tanto no cumple con el requisito de novedad (Art. 16 D 486).

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

Reivindicación 2. Los medios para el acceso al agua de coco son una espita (27) que tiene un extremo abierto (Fig. 3. Pág. 1, líneas 72 a 75)

Reivindicación 3. Una boquilla (27); un conducto en comunicación fluida con dicha boquilla; y una punta afilada (29). (Fig. 3. Pág. 1, líneas 72 a 75)

Reivindicación 4. Medios para detener la inserción de la espita en el coco (Pág. 1, líneas 105 a 110).

Reivindicación 14. Un soporte para recibir un coco en el mismo. (Fig. 1).

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisitos que afecta
D1	US 1,506,571	1 a 4, y 14	Novedad y nivel inventivo

Además, se requiere que la solicitante haga las correcciones o aclaraciones necesarias a las objeciones realizadas al capítulo reivindicatorio que está afectado por claridad, en el numeral 3 del presente requerimiento y así poder continuar el trámite.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-07-21

Elaboró: Jesus Octavio Hernandez
Revisó: Leonardo Rojas Vega